



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 07 de mayo de 2019

Radicado	08001333300620170027601
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	BENJAMIN ALFREDO CARRILLO DE ALBA
Demandado	Nación- Ministerio de Educación y otros
Juez (a)	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección A, mediante providencia de fecha 22 de marzo de 2019, el cual resolvió:

“UNICO.-DECLARESE la nulidad de todo lo actuado, desde el auto admisorio de la demanda de dieciocho (18) de octubre de 2017, en armonía con la parte considerativa de este proveído, en consecuencia, una vez ejecutoriado este auto, DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen, para que rehaga la actuación.”

2-. Ejecutoriada la presente providencia **CONTINÚESE** el trámite de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO
Jueza

58 MAYO 2019
NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 19 DE HOY A LAS
GERMAN BUSTOS
GONZALEZ
SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

